



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 112-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 04 de junio de 2026

VISTO: El **OFICIO** N° **000115-2026-ODPECORONELPORTILLOEG2026/ONPE** de fecha 03 de junio de 2026, a fojas 01, con el proveído de fecha 04 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **OFICIO** N° **000115-2026-ODPECORONELPORTILLOEG2026/ONPE** de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) Coronel Portillo, solicita la disposición de las instalaciones de esta Casas de Estudios Superior, debido a la Segunda Elección Presidencial 2026, que se realizará el día 07 de junio del presente año, evento de carácter nacional obligatorio, solicitud que se fundamenta en la necesidad de contar con espacios adecuados para el desarrollo de la segunda elección presidencial de manera responsable y disciplinada;

Que, mediante proveído de fecha 04 de junio de 2026 el Sr. Rector(e) – Dr. Victor Erasmo Sotero Solis, dispuso la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, los días viernes 05, sábado 06 y lunes 08 de junio de 2026, en mérito al **OFICIO N° 000115-2026-ODPECORONELPORTILLOEG2026/ONPE**, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de la Segunda Elección Presidencial 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 112-2026-UNIA-R

institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.C. Rectorado
VRA
VRI
DGA
GFP
Archivo